



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta  
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 JUL. 1989

Expte. N° 432/87

VISTO:

La resolución del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), obrante a Fs. 5/6; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el conjunto de las Universidades Nacionales acuerda incorporarse a un proceso de definición concertada, entre sí y con el Poder Ejecutivo Nacional de una política salarial y de empleo única y flexible que tienda a una transformación de la estructura de empleo que se caracterice por el incremento de las mayores dedicaciones;

Que por el artículo 3° de la mencionada resolución se solicita la ratificación del Consejo Superior de cada Universidad;

Que la Comisión de Hacienda en su despacho N° 18/87 informa el porcentaje de docentes con dedicación simple;

POR ELLO y atento a lo acordado por este Cuerpo;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 (en sesión ordinaria del 20 de Agosto de 1987)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Adherirse a la resolución del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el porcentaje de cargos y puntos docentes de los años 1986 y 1987 es el siguiente:

CARGOS	PUNTOS
Simple 1986 = 35,9 %	Simple 1986 = 13,9 %
Simple 1987 = 32,7 %	Simple 1987 = 12,3 %

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de / razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
 SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
 RECTOR